Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 5 - Lunes, 11 de enero de 2021

página 199

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 390/2019. (PP. 2646/2020).

NIG: 2906742120190009123.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 390/2019. Negociado: 8.

Sobre: Impago contrato financiación.

De: Honda Bank GMBH Sucursal en España. Procurador: Sr. José Domingo Corpas. Letrado: Sr. Joan Salvador Mercade Ibáñez. Contra: Sra. Cindy Yurley Cárdenas Madronero.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 390/2019, seguido a instancia de Honda Bank GMBH Sucursal en España frente a Cindy Yurley Cárdenas Madroner, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Se estima la demanda presentada por el Procurador Sr. José Domingo Corpas, en nombre y representación de Honda Bank GMBH Sucursal en España, condenando a Cindy Yurley Cárdenas Madronero a abonar a la parte actora la cantidad de 1.973,08 € más el interés legal.

Se imponen las costas del procedimiento a la parte demandada.

Hagase saber a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso ordinario dada la cuantia (art. 455 de la LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Cindy Yurley Cárdenas Madronero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a tres de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

